

Gobierno del Estado de Baja California**Fondo de Infraestructura Social para las Entidades**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-02000-02-0672

GF-380

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35,700.7
Muestra Auditada	25,326.8
Representatividad de la Muestra	70.9%

Respecto de los 7,019,886.0 miles de pesos asignados al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Baja California por 35,700.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 25,326.8 miles de pesos, que significaron el 70.9% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS**Ambiente de control**

- El Gobierno del estado cuenta con un Manual de Organización, que se encuentra publicado en internet, con fecha 09 de junio 2015, considerando las atribuciones de cada área. La existencia de dicho Manual permite establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- Existen Manuales de Procedimientos, que permiten precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan cada uno de los puestos desempeñados.
- Existen un Código de Ética y otro de Conducta que están debidamente formalizados y se difunden entre el personal y la ciudadanía a través de intranet y carteles.

- Existe un programa y se ha impartido capacitación que comprende temas como ética e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y normativa específica de la operación del programa o fondo; situación que permite coadyuvar a la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- Existe una Planeación Estratégica que establece las acciones a seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.
- Para cada objetivo y meta institucional, se han identificado y documentado los riesgos que pueden impedir su consecución y se han implementado las acciones para mitigarlos, administrarlos o minimizarlos.

Información y Comunicación

- Existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

DEBILIDADES

Ambiente de control

- No se realizan evaluaciones periódicas del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.

Evaluación de riesgos

- No existe un informe anual sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de Control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- Existen disposiciones internas con un grado de deficiencias que no permite promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información, que obligan a reportar al titular del ente auditado el avance y cumplimiento del plan estratégico, sus objetivos y metas institucionales.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el Gobierno del estado de Baja California no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El Gobierno del estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de llevar a cabo las actividades de control suficientes para atender las debilidades detectadas en la evaluación del Control Interno, con lo que solventa la observación.

Transferencia de Recursos

2. La Tesorería de la Federación enteró dentro de los 10 primeros meses del año, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 35,700.7 miles de pesos, que le correspondían al estado del FISE 2014, con base en la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2014; asimismo, el estado abrió una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos y generó intereses por 593.2 miles de pesos.

3. La Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Baja California fue la instancia administradora de los recursos del FISE 2014, en base a su normativa local, y fue la encargada del ejercicio del gasto del fondo.

4. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del fondo, se constató que el estado no administró los recursos del FISE 2014 en una cuenta bancaria específica, ya que depositó en ella 27.2 miles de pesos, de otras fuentes de financiamiento.

La Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no administraron los recursos del FISE 2014 en una cuenta bancaria específica y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 186/Q/15, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Las operaciones realizadas con FISE 2014 se encuentran registradas en la contabilidad del estado, actualizadas, identificadas y controladas, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales; además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 22 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de las entidades; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis

se determinó que el Estado de Baja California implantó las 22 disposiciones, por lo que se determinó un avance aceptable en los compromisos del estado.

A diciembre de 2014, las entidades federativas deben observar 316 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 99 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el estado de Baja California implantó 78 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 78.8%, y observó un avance parcial en el cumplimiento de objetivo de armonización.

14-A-02000-02-0672-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno el estado de Baja California instruya a quien corresponda a fin de que en lo subsecuente se agilice el proceso de implantación de las disposiciones derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas emitidas por el CONAC, para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

7. Al Gobierno del estado de Baja California le fueron entregados por el fondo 35,700.7 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 593.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 36,293.9 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 18,053.2 miles de pesos que representaron el 50.0% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 50.0%, que equivale a 18,026.3 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de septiembre de 2015 gastó 30,226.8 miles de pesos que representaron el 83.3% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 16.7%, que equivale a 6,067.1 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 (Miles de pesos)

Concepto/ Rubro o Programa	Núm. de obras y accs.	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	14	15,226.8	50.3	41.9
Drenaje y letrinas	3	1,326.7	4.4	3.7
Urbanización Municipal	5	3,614.3	12.0	10.0
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	29	8,640.4	28.6	23.8
Gastos Indirectos		1,416.7	4.7	3.9
Comisiones Bancarias		1.9		
Subtotal	51	30,226.8	100.0	83.3
Total recursos no ejercidos		6,067.1		16.7
TOTAL DISPONIBLE	51	36,293.9		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales.

La Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron la totalidad de los recursos del FISE 2014, por 6,067,096.88 pesos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 186/Q/15, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-A-02000-02-0672-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Baja California aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de septiembre de 2015 del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades correspondientes al ejercicio fiscal 2014, por 6,067,096.88 pesos (seis millones sesenta y siete mil noventa y seis pesos 88/100 M.N.) a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

8. El Gobierno del estado de Baja California, mediante su Secretaría de Planeación y Finanzas, invirtió el 71.4% de los recursos del FISE 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, porcentaje superior al 70% que establece la normativa.

9. El Gobierno del estado de Baja California destinó recursos por 2,759.8 miles de pesos del FISMDF 2014 para la ejecución de nueve obras que no beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, ni a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, los recursos fueron invertidos de la siguiente forma:

OBRAS QUE NO ATIENDEN A LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL FISE
(miles de pesos)

NUMERO DE OBRA	DESCRIPCION	LOCALIDAD	REZAGO SOCIAL	ZAP URBANA	MONTO
10010048075	ELECTRIFICACION EN AV. SEGUNDA, EJ. HERIBERTO JARA	GRAL. HERIBERTO JARA	MUY BAJO	NO	241.6
10010049903	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO NECUA. (PROII 2014)	SAN ANTONIO NECUA	BAJO	NO	73.3
10010049904	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA, EN LA LOCALIDAD DE SAN SIMON DE ARRIBA (PROII 2014)	SAN SIMON DE ARRIBA	BAJO	NO	46.9
10010048090	RED DE ELECTRIFICACION EN EJ. CHIAPAS II	EJIDO CHIAPAS II (LAS CACHORAS)	MUY BAJO	NO	486.9
10010048117	INTRODUCCION DE LINEA DE ELECTRIFICACION, EJ. HEROES DEL DESIERTO	EL TESTERAZO	MUY BAJO	NO	359.7
10010048247	APORTACIÓN ESTATAL A CONVENIO DE ELECTRIFICACIÓN EN AY. PLAYAS DE ROSARITO (CALLE TIHUI-COL. AZTLÁN, CALLE TOLUCA-COL.CONSTITUCIÓN, RANCHO 40, JARDIN DE NIÑOS COL. LOMAS DE ROSARITO)	PLAYAS DEL ROSARITO	MUY BAJO	NO	869.9
10010050479	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN LA LOCALIDAD 020010267 VENUSTIANO CARRANZA, (SANTA MARIA)	VENUSTIANO CARRANZA (STA. MARIA)	BAJO	NO	300.9
10010050481	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN LA LOCALIDAD 020014860 SANTA MARIA (LOS PINOS)	SANTA MARIA (LOS PINOS)	BAJO	NO	136.6
10010050483	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN LA LOCALIDAD PADRE KINO I (020010170 NUEVO CENTRO DE POBLACION PADRE KINO)	NVO CENTRO DE POBLACION PADRE KINO	MUY BAJO	NO	244.0
TOTAL					2,759.8

FUENTE: Pólizas contables y expedientes técnicos de obra proporcionados por el Estado de Baja California.

La Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión pagaron con los recursos del FISE 2014 nueve obras que no beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema ni a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni estuvieron ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 186/Q/15, por lo que se da

como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-A-02000-02-0672-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,759,770.15 pesos (dos millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta pesos 15/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber pagado con los recursos del FISE 2014 nueve obras que no beneficiaron a la población objetivo del fondo; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

10. Se constató que el Gobierno del estado envió los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación del fondo en el formato único (SFU) en tiempo y de manera pormenorizada; asimismo, remitió los cuatro informes a nivel financiero y reportó los indicadores estratégicos y de gestión.

11. El estado no hizo del conocimiento de sus habitantes, al inicio del ejercicio, sobre el monto recibido del FISE 2014, los importes de cada una de las obras y acciones a realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios, y al final del ejercicio los resultados alcanzados con el fondo.

La Dirección de Fiscalización y Evaluación de la Inversión Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que el estado informó a los habitantes, al inicio del ejercicio, sobre el monto recibido del FISE 2014, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, al final del ejercicio los resultados alcanzados con el fondo, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

12. El Gobierno del estado de Baja California destinó 3,614.3 miles de pesos del FISE 2014, para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, importe que representó el 10.1% de los recursos asignados al fondo y, que no excedió el 15.0% establecido en la normativa.

13. Se invirtió el 70.6% de los recursos del FISE 2014 para la realización obras y acciones clasificadas como proyectos de tipo de incidencia directa, valor superior a lo establecido en la normativa, que es de al menos el 40%.

14. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra que forman parte de la muestra de auditoría, se determinó que las obras se adjudicaron mediante licitación pública e invitación restringida conforme a lo establecido en la normativa, y se realizó la formalización del contrato respectivo y dispusieron de la justificación y del soporte suficiente por excepción a la licitación pública, y de las fianzas de garantía correspondientes.

15. Con la revisión de la muestra de los expedientes técnicos unitarios de las obras ejecutadas por contrato con el FISE 2014, se determinó que se concluyeron dentro de los plazos y montos

establecidos y se encuentran operando adecuadamente, conforme a las especificaciones contratadas.

16. El Gobierno del estado de Baja California no realizó con recursos del FISE 2014 obras por Administración Directa.

17. Se constató que el Gobierno del estado de Baja California no realizó Adquisiciones con los recursos del FISE 2014.

Gastos Indirectos

18. El Gobierno del estado destinó 1,416.7 miles de pesos del FISE 2014 para Gastos Indirectos, importe que rebasó el 3.0% de lo asignado al fondo, establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, por un monto de 345.6 miles de pesos.

La Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión destinaron recursos del FISE 2014 para gastos indirectos por arriba del 3.0% permitido en la Ley de Coordinación Fiscal y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 186/Q/15, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-A-02000-02-0672-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 345,648.60 pesos (trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 60/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con los recursos del FISE 2014 más del 3.0% permitido para gastos indirectos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

19. De los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California por 35,700.7 miles de pesos más 593.2 miles de pesos de rendimientos financieros, se determinó que al 31 de diciembre de 2014, se gastaron 18,053.2 miles de pesos, esto es, el 50.6% del disponible, en tanto que al corte de la auditoría al 30 de septiembre de 2015, se tienen recursos no gastados por 5,473.9 miles de pesos, que representan el 15.3% de los recursos asignados; lo cual incumple con el principio de anualidad, lo que generó que no se atendiera oportunamente a los sectores de la población estatal que presentan las condiciones de rezago social y pobreza más desfavorables.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 99.1% (29,967.0 miles de pesos) para la atención de la población de los municipios y localidades que presentaron los mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad, en virtud de que la distribución, de acuerdo con el grado de rezago social definido por el CONEVAL, fue la siguiente: el 0.9% se destinó a localidades con un grado de rezago social Alto; el 6.9% en localidades con un grado de rezago social Medio; el 11.9% con un grado de rezago social Bajo y el 80.2%, con grado Muy Bajo.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el estado destinó recursos en 2014, para la realización de 47 obras y/o acciones que atendieron los servicios de infraestructura básicos: en agua potable se invirtieron 15,226.8 miles de pesos, en drenaje y letrinas 1,326.7 miles de pesos y en electrificación rural y de colonias pobres 8,640.4 miles de pesos, que representan el 50.3%, 4.4% y 28.6%, respectivamente del total pagado; lo cual favoreció el cumplimiento del objetivo y la calidad de la gestión del fondo.

Cabe destacar que el 70.6% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 10.1% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del estado; sin embargo, el 7.7% de los recursos gastados (2,759.8 miles de pesos) se aplicaron para nueve obras que no beneficiaron directamente a la población en pobreza ni a las localidades con los dos niveles de rezago social más alto, y excedió el 1.0% de los recursos gastados (345.6 miles de pesos) en gastos indirectos.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el estado, las 51 obras programadas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el estado de Baja California tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 84.7% de lo transferido, lo destinado a población que vive en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) fue del 71.4% de lo asignado, en tanto que el 70.6% de los recursos, se aplicó para proyectos de contribución directa; sin embargo, lo destinado a proyectos que no beneficiaron directamente a la población en pobreza ni a las localidades con los dos niveles de rezago social más alto, fue del 7.7% de lo asignado.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE

Indicador	Valor
I.- CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISE	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	50.6
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de septiembre de 2015) (% pagado del monto asignado)	84.7
II.- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	71.4
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema	7.7
II.3.- Porcentaje de Inversión destinada a proyectos de contribución directa	70.6
II.4.- Porcentaje de Inversión destinada a proyectos de Infraestructura Básica Social	83.3

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por el estado.

14-A-02000-02-0672-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California instruya a quien corresponda, a fin de que en lo subsecuente se realicen las acciones de control necesarias para que sean atendidas las debilidades detectadas en el desarrollo de la auditoría, y con ello garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 3,105.4 miles de pesos. Adicionalmente, existen 6,067.1 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 25,326.8 miles de pesos, que representó el 70.9% de los 30,700.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Baja California, mediante el Fondo de Infraestructura para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el Gobierno del estado gastó el 50.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2015) el 84.7%; ello propició opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que originó un daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,105.4 miles de pesos, el cual representa el 12.3% de la muestra de auditoría; las observaciones determinadas derivan en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del estado no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que si bien el estado reportó a la SHCP la información trimestral establecida, no hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el estado cumplió con el porcentaje de recursos establecido para las Zonas de Atención Prioritarias urbanas y rurales y municipios con mayor grado de rezago social, en virtud de que se destinó para estas zonas el 71.4% de los recursos del FISE cuando la normativa requiere que sea al menos el 70.0%; aunado a lo anterior los recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, sin embargo, se pagaron recursos por 2,759.8 miles de pesos (7.7% de lo asignado) para obras que no beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, ni a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y excedió por 345.6 miles de pesos (1.0% de lo asignado) el monto autorizado a destinar para Gastos Indirectos.

También, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 70.6%, de lo transferido, porcentaje mayor que el 40.0% que establece la normativa. Cabe mencionar que en el estado, en conjunto, se destinó el 83.3% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación).

En conclusión, el estado de Baja California realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Desarrollo Social y de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.

2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 9 fracción II, y 11 fracción XII, 69 y 84
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, fracción I, y último párrafo, apartado B, fracción II, inciso a), y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Desarrollo Social, Artículo 29; Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014, numeral 2.3, apartados A y B; Lineamientos para informar sobre los recursos federales a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento trigésimo segundo; Anexos A y B del Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año de 2014.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número C1505974MX del 25 de noviembre de 2015, que se anexa a este informe.



La prevención es importante!!

Observaciones

ASUNTO:

DEPENDENCIA	
SECCION	Dirección de Control y Evaluación Gubernamental
NUMERO DEL OFICIO	Contraloría del Estado
EXPEDIENTE	Mexicali

C1505974MX

Mexicali, B.C. miércoles, 25 de noviembre del 2015

Se envía información FISE (SPF)

JESUS MARIA DE LA TORRE RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
TRANSFERIDOS "C" DE LA ASF.
PRESENTE:

En seguimiento a la auditoria número 672 con título Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal, correspondiente a la Cuenta Pública 2014, y derivado de las Cédulas de Resultados y Observaciones Preliminares emitidas por la Dirección de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C".

En atención a lo anterior por este conducto remito información para solventar los resultados:

- No. 08, 14 y 19, mediante oficio 150748 de fecha 23 de noviembre del año en curso, firmado por la C. C.P. Mirna Quintero Mena, Directora de Armonización Contable de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California; asimismo oficio número 150749 de fecha 23 de noviembre del presente el cual solventa información solicitada mediante oficio s/n de fecha 12 de noviembre solicitada por el Auditor C.P. Rubén Esquivel Montiel.
- 10, 14 y 20 mediante oficio SDS/2275/2015 de fecha 23 de noviembre del año en curso, firmado por el C. Arq. Luis Fernando Contreras Perales, Subsecretario de Planeación e Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Baja California.

Por lo anterior se solicita atentamente que se dé por atendido en tiempo y forma este requerimiento.

Sin otro particular y agradeciendo la atención que brinde al presente, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
ESPACHAD
25/11/2015
ESPACHAD
DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION
CONTRALORIA

Atentamente
YOLANDA ISABEL FIERRO VALENZUELA
DIRECTORA DE FISCALIZACION Y EVAL. DE LA INV. PUB.

c.c.p. -BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ.- CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, DCEG
c.c.p. -ING. FELIPE ARMENTA ARMENTA.- DIRECTOR DE AUDITORIA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION,
c.c.p. -Archivo.
c.c.p. -Minutario.
YIFV/bir*